

Expediente Nº CCOP15 (Judicial), IV REGIÓN DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 141-4, 142-1, 145-1 y 148-1A, necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, IV REGION DE COQUIMBO.

SANTIAGO.

2 2 MAR 2017

Nº 108

**VISTOS** 

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

24 MAR 2017

TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:** 

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 288 de 9 de marzo de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalia del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 800 de 15 de marzo de 2017.

## DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°141-4, Km. 37.399,40 al Km. 37.448,90; N°142-1, Km. 37.925,40 al Km. 38.232,30; N°145-1, Km. 38.401,40 al Km. 38.515,60 y N°148-1A, Km. 40.145,20 al Km. 40.947,00 necesarios para la ejecución de la obra: CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 1 RUTA 43: OVALLE-INICIO BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 5.880,00 A KM. 61.800,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2º.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de COQUIMBO, y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE
141-4	FACULTAD DE CIENCIAS Y FORESTA	3155-174	TERRENO (M2) 492
142-1	FACULTAD DE CIENCIAS Y FORESTA	3155-174	2.111
145-1	FACULTAD DE CIENCIAS Y FORESTA	3155-174	645
148-1A	FACULTAD DE CIENCIAS Y FORESTRENES	3155-174	5.922

Ministerio de Bieries Nacionales Divisionales MAR. 2012

- 3º.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°697, de 28 de octubre de 2016, compuesta por los peritos SERGIO ALEJANDRO AYALA ESPINOZA, CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS y MARCELO GABRIEL OYARZO SALDIAS, mediante informes de tasación de fecha 14 de noviembre de 2016, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en la cantidad de \$688.800 para el lote N°141-4, \$2.955.400 para el lote N°142-1, \$903.000 para el lote N°145-1 y \$8.290.800 para el lote N°148-1A. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5 del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4º.- EL PAGO de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5º.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$12.838.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.







ALBERTO UNDURRAGA VICUNA
Ministro de Obras Públicas